

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 JUL 2019

00216

Expediente N° 14.379/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.379/18 en el que recayeran las Resoluciones FI N° 319-CD-2018 y FI N° 551-CD-2018, por las que se asigna a la Dra. Norma Beatriz MORAGA apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción a los Módulos 1 y 2, respectivamente, del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia"; y

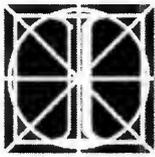
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1497/19, la docente solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Módulo 3 del mismo Posgrado.

Que la Dra. MORAGA acredita haber aprobado el Módulo para el cual se le asignara apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, mediante Resolución FI N° 551-CD-2018.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, incorporar nuevas estrategias de evaluación en la Cátedra a su cargo, colaborar con las asignaturas del área en la modificación del plan de estudios de la carrera y participar en las comisiones de acreditación.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

000216

Expediente N° 14.379/18

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que el cursado del Posgrado mencionado impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Carrera.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón del visto bueno de la Escuela de Ingeniería Química.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgarlo íntegramente, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante
Despacho N° 18/2019,

00216

Expediente N° 14.379/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Norma Beatriz MORAGA la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Módulo 3 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

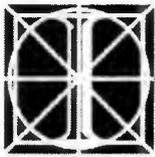
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Norma Beatriz MORAGA (D.N.I. N° 26.388.560) la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Norma Beatriz MORAGA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, "*deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83*".

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. Norma Beatriz MORAGA que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, "*de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado*".

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. Norma Beatriz MORAGA que, de conformidad con



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.379/18

lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Norma Beatriz MORAGA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI

00216

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa